

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 12 de octubre de 2015

Señor

Presente.-

Con fecha doce de octubre de dos mil quince, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 685-2015-R.- CALLAO, 12 DE OCTUBRE DE 2015.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Oficio Nº 421-2015-D-FCNM (Expediente Nº 01029019) recibido el 26 de agosto de 2015, por medio del cual el Decano (e) de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, remite la Resolución Nº 083-2015-D-FCNM sobre la encargatura de la profesora Mg. RUTH MEDINA APARCANA como Directora de la Escuela Profesional de Matemática de dicha unidad académica.

**CONSIDERANDO:**

Que, los Arts. 60 y 62, 62.5 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220, concordantes con los Arts. 126 y 128, 128.3 de la norma estatutaria, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión normativa, administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, conforme a lo indicado en el Art. 47 del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, concordante con el Art. 36 de la Ley Nº 30220; la Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional;

Que, de acuerdo al Art. 51 del normativo Estatutario, cada Escuela Profesional está dirigido por un Director, designado por el Decano entre los docentes principales de la Facultad con título y grado de doctor en la especialidad correspondiente a la Escuela de la que será Director, el mandato es de dos (02) años sin designación para el periodo inmediato siguiente;

Que, así también, la Décimo quinta Disposición Complementaria Transitoria, establece que en caso de no existir docentes que cumplan con los requisitos para ser Director de la Escuela Profesional el Decano encargará a un docente principal con grado de doctor en otra especialidad; a la falta de éste, a un docente principal con grado de maestro; a un docente asociado con grado de doctor en la especialidad o en otra diferente; o a un docente asociado con grado de maestro; según el orden de prelación antes indicado;

Que, con Resolución Nº 907-2014-R del 15 de diciembre de 2014, se designó, con eficacia anticipada, como Director de la Escuela Profesional de Matemática de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática al profesor asociado a tiempo completo Lic. CÉSAR AUGUSTO AVILA CELIS, a partir del 01 de junio de 2013 hasta el 31 de mayo de 2015;

Que, mediante Resolución Nº 043-2015-D-FCNM de fecha 01 de junio de 2015, se designa como Director (e) de la Escuela Profesional de Matemática al profesor asociado a tiempo completo Lic. CÉSAR AUGUSTO AVILA CELIS, a partir del 01 de junio de 2015 hasta el 31 de marzo de 2016;

Que, el Decano (e) de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática mediante el Oficio del visto, remite la Resolución Nº 083-2015-D-FCNM de fecha 24 de agosto de 2015, por la que se resuelve encargar, en aplicación del Art. 51 y de la Décimo Quinta Disposición Complementaria Transitoria del Estatuto vigente, a la profesora auxiliar a tiempo completo. Mg. RUTH MEDINA APARCANA, como Directora de la Escuela Profesional de Matemática, a partir del 25 de agosto de 2015 hasta el 31 de marzo de 2016, o hasta la elección del titular;

Que, el Art. 82º del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, aplicable por analogía en el presente caso, establece que el encargo es temporal, excepcional y fundamentado y sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor y en ningún caso debe exceder del período presupuestal;

Estando a lo glosado; al Informe N° 289-2015-ORRH de la Oficina de Recursos Humanos de fecha 10 de setiembre de 2015; al Informe N° 092-2015-UR/OPLA y Proveído N° 597-2015-OPLA de la Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria de fecha 31 de agosto de 2015; al Informe Legal N° 434-2015-OAJ recibido de la Oficina de Asesoría Jurídica el 29 de setiembre de 2015; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley N° 30220;

#### **RESUELVE:**

- 1º **ENCARGAR**, con eficacia anticipada, como Director de la Escuela Profesional de Matemática de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, al profesor asociado a tiempo completo Lic. **CÉSAR AUGUSTO AVILA CELIS**, del 01 de junio al 24 de agosto de 2015.
- 2º **AGRADECER**, con eficacia anticipada, al profesor asociado a tiempo completo Lic. **CÉSAR AUGUSTO AVILA CELIS**, adscrito a la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, por los servicios prestados a la Universidad Nacional del Callao y el cumplimiento en el desempeño de sus funciones, en calidad de Director de la Escuela Profesional de Matemática de la citada unidad académica, cargo ejercido por el periodo total comprendido desde el 01 de junio de 2013 hasta el 24 de agosto de 2015.
- 3º **ENCARGAR**, con eficacia anticipada, como Directora de la Escuela Profesional de Matemática de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, por necesidad institucional, a la profesora auxiliar a tiempo completo Mg. **RUTH MEDINA APARCANA**, del 25 de agosto del 2015 hasta la designación del titular; sin exceder el presente ejercicio presupuestal 2015.
- 4º **DISPONER**, que la Oficina de Recursos Humanos adopte las acciones pertinentes, a fin de que la mencionada docente presente la respectiva declaración jurada de incompatibilidad legal, horaria y remunerativa; asimismo, se reconozcan a su favor los beneficios económicos y remuneraciones inherentes al cargo durante el período de su gestión.
- 5º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, Escuela Profesional de Matemática, Departamento Académico de Matemática, Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria, Órgano de Control Institucional, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Dirección General de Administración, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Remuneraciones, Unidad de Escalafón, ADUNAC, SINDUNAC, representación estudiantil, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

#### **Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector (e) de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. ROEL MARIO VIDAL GUZMÁN.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, FCNM, Escuela Prof. Matemática, Dpto. Acdm. Matemática,  
cc. OPEP, OCI, ORAA, DIGA, ORRH, UR, UE, ADUNAC, SINDUNAC, R.E. e interesados.